

PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 de septiembre al 02 de octubre de 2024, de la señora Karla Carolina Gutiérrez García, y del 27 de septiembre al 02 de octubre de 2024, de la señora Lizbeth Karina Corrales Orduña, profesionales de la Oficina de Producción y de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la "Feria Internacional de Turismo - FIT América Latina 2024", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x Día US\$	Total Viáticos US\$
Lizbeth Karina Corrales Orduña	620,31	América del Sur	370,00 x 5	1 850,00
Karla Carolina Gutiérrez García	652,17	América del Sur	370,00 x 6	2 220,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución, presentan a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2327571-1

CULTURA

Designan Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000351-2024-MC

San Borja, 19 de setiembre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000315-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001384-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial

N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor REGULO GILBERTO FRANCO JORDAN en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, y como Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2327176-1

RELACIONES EXTERIORES

Designan Asesor en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0703-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1609 del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, de fecha 17 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (SGG) N° 2130 de la Secretaría General, de fecha 17 de setiembre de 2024; y, el Memorandum N° ORH023252024 de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 17 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley dispone que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 25 establece que los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; a la par de asumir la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, los numerales 5 y 8 del referido artículo 25 disponen que corresponde a los Ministros de Estado designar y



remover a los titulares de los cargos de confianza; así como, expedir Resoluciones Ministeriales, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0139-2021-RE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, ajustado vía reordenamiento de cargos mediante Resolución Ministerial N° 0318-2021-RE; y, actualizado con las Resoluciones Jefaturales N° 077-2022-RE, N° 087-2022-RE, N° 0477-2022-RE, N° 0593-2022-RE, N° 0632-2022-RE; N° 0153-2023-RE, N° 0373-2023-RE, N° 0525-2023-RE, N° 0637-2023-RE, N° 0008-2024-RE, N° 0229-2024-RE, N° 0375-2024-RE, N° 0543-2024-RE, N° 0608-2024-RE; y, N° 1143-2024-RE, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, calificado como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, con número correlativo 0011 y clasificación EC (Empleado de confianza);

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico ORH-110-2024, anexo al Memorandum N° ORH023252024, de fecha 17 de setiembre de 2024, ha informado que el señor Germán Rodolfo Escuza Rueda cumple con los requisitos para ocupar el referido cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores;

Que, conforme a los fundamentos y revisión legal correspondiente, resulta necesario designar a la persona que desempeñará las funciones propias del mencionado cargo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29357, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Germán Rodolfo Escuza Rueda en el cargo de confianza de Asesor en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327238-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Aprueban la modificación del Manual de Perfiles de Puestos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 0027-2024-SUNEDU-CD**

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 01049-2024-SUNEDU-SG-ORH y el Memorando N° 01087-2024-SUNEDU-SG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 00263-2024-SUNEDU-DS, el Memorando N° 00279-2024-SUNEDU-DS y el Memorando N° 00280-2024-SUNEDU-DS, del Despacho de Superintendencia y el Informe N° 00805-2024-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. La SUNEDU es responsable de aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades y filiales, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones facultadas por normativa específica para otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades;

Que, la SUNEDU tiene como funciones, normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades y filiales, determinar las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia, administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos, establecer los criterios técnicos para la convalidación y/o revalidación de estudios, grados y títulos obtenidos en otros países, organizar y administrar estadística de la oferta educativa de nivel superior universitario bajo su competencia y hacerla pública, entre otras;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos de la SUNEDU; asimismo, con las Resoluciones de Secretaría General N° 047-2019-SUNEDU, N° 048-2021-SUNEDU, N° 064-2021-SUNEDU y N° 0044-2022-SUNEDU se modifica el Manual de Perfiles de Puestos-MPP de la SUNEDU;

Que, la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el marco del fortalecimiento del aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, se autoriza a la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU) para que se reestructure orgánicamente y modifique sus documentos de gestión interna, incluidos el Reglamento de Organización y Funciones, el Cuadro de Puestos de la Entidad, el Manual de Perfiles de Puestos, entre otros; conforme a su condición de ente autónomo, a efectos de implementar cabalmente los alcances de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, con el propósito de garantizar las condiciones básicas de calidad en la prestación del servicio educativo superior universitario y el registro de grados y títulos, conforme a Ley;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 0015-2024-SUNEDU-CD, aprueba la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2024-SUNEDU-CD, aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, mediante Memorandos N° 00263-2024-SUNEDU-DS, N° 00279-2024-SUNEDU-DS y N° 00280-2024-SUNEDU-DS, el Superintendente dispuso llevar a cabo las acciones conducentes para la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, en el extremo de los perfiles de puestos de Directivos de